

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA  
SALA PRIMERA LABORAL DE DECISIÓN

AVISO

Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Tercera Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el ACUERDO N° CSJBA23-35 de 21 de febrero del presente año, se permite **informar y/o avisar**, que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ordenó la redistribución de procesos al Despacho 006 Laboral de esta Corporación y de creación reciente, y para tales fines, determinó que serían remitidos por parte de este Despacho (004Laboral), el número total de **80 procesos**.

El artículo 3° del citado Acuerdo, remitió al artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 para efectos de la entrega de los procesos objeto de redistribución, que expresamente dispone:

*“...ARTÍCULO 66°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5 identificación de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios digitalizados. El inventario será enviado al despacho remitente, a la dirección seccional respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos”, y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión.*”

*PARÁGRAFO PRIMERO. Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente, al despacho receptor.*

*PARÁGRAFO TERCERO. Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes.” (Resaltado nuestro).*

Asimismo, en su artículo 7° en *otras disposiciones*, instó a que se requiriera el apoyo de la Dirección Seccional de la Administración Judicial en el área de sistemas para la actualización de la información de envío y recepción de expedientes en el sistema Justicia XXI Web y escritorio, así:

*“ARTÍCULO 7°: OTRAS DISPOSICIONES: Con la entrega y recepción de los procesos, los funcionarios estarán en la obligación de registrar dichas salidas e ingresos en los formularios de recolección SIERJU actuales. En el caso de los despachos de origen, reportarán los asuntos egresados por la columna de “Remitidos a otros Despachos” y el Despacho 006, informará los asuntos recibidos por “Ingresos por Descongestión”. Así mismo, con el apoyo del Área de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial, los despachos actualizarán la actuación de envío y recepción en Justicia XXI Web y escritorio, según el caso, a más tardar el 31 de marzo de 2023...”*

En este punto, se dispondrá mediante oficio requerir la ayuda de carácter urgente, sobre la asignación del personal de apoyo del área de sistemas con el fin de dar aplicación en forma prioritaria a cargar la información de salida e ingreso de los procesos y poder cumplir los términos señalados en el tan citado Acuerdo.

Aunado a lo anterior, anexo a este Acuerdo, escogió el orden cronológico de los expedientes que deben ser remitidos por este titular y que para tales efectos procederemos a publicitar con el fin de que apoderados y partes, conozcan que cambiaran de magistrado ponente a más tardar el 27 de febrero del año que avanza.

Estos son en su orden:

No.	Número Único de Radicado	Fecha de Radicación	Demandante (s)	Demandando (s)
1	130013105007201700214-01	25/06/2019	JOSE BANQUEZ ALCOCER	COMFENALCO
2	130013105004201800149-01	2/10/2019	VLADIMIR LEON DIAZ	ECOPETRO S.A.
3	130013105007201600477-01	2/10/2019	ALFREDO PERNETT AYOS	BIOFILM
4	130013105002201800070-03	7/10/2019	YASMIRI AGAMEZ GARCIA	INVERSIONES REPRESENTACION ELITE Y
5	130013105002201900053-01	5/11/2019	WILMER DE JESUS QUINTANA TEJEDOR	CONTECAR S.A.
6	130013105008201800270-01	25/11/2019	JHON JAIR PUELLO LAMBIS	SERVIENTREGA S.A. Y OTROS
7	130013105001201700109-01	28/01/2020	JESUS ORLANDO BENAVIDES DE LA CRUZ	NAVIERA RIO GRANDE S.A.S
8	1300131050062015283-01	27/02/2020	Antonio Tabares Peña	CBI COLOMBIANA S.A.
9	130013105008201800064-01	28/02/2020	MAICOL BRAW TORRES	UNIDROGAS S.A Y OTRO

10	13001310500220170055801	16/07/2020	Welfran Augusto Martes Quintero	REFICAR
11	13001310500220190042801	3/08/2020	YANETH HERRERA PEREZ	ARL POSITIVA S.A.
12	13430310300120190008801	20/08/2020	OSWALDO FIGUEROA AVILA	CORPORACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MAGANGUE CORDESA
13	13001310500220190020001	24/08/2020	JUAN CARLOS ROMERO BOHORQUEZ	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S
14	13001310500120150010001	25/08/2020	Arelis Del Carmen Cardona De La Barrera	VELEZ PAREJA LTDA - VELPAR LTDA
15	13001310500220100000000	1/09/2020	REINALDO JOSE LERMA DOMINGUEZ	G4S RISK MANAGEMENT COLOMBIA S.A.
16	13001310500820180023701	9/09/2020	JULIO CESAR VERGARA CONTRERA	Electricaribe SA E.S.P.
17	13001310500220170052101	5/10/2020	HERNAN CAMPO DIAZ	KENTZ CARIBBEAN SUCURSAL COLOMBIA
18	13001310500320180012301	5/10/2020	BERNARDO LUIS LARA AYCARDI	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
19	13001310500820180007101	13/10/2020	ALVARO GARCES GARCES	CBI Colombiana S.A.
20	13001310500320180000901	13/10/2020	PASQUELA VIVIES VILLERO	HOTELES DECAMERON COLOMBIA SAS
21	13001310500420170023101	21/10/2020	PEDRO LUIS CAMPOS DIAZ	INDUSTRIAL CONSULTING GROUP S.A.
22	13001310500120160055301	29/10/2020	DONALDO DE AVILA DE ARCO	OPERACIÓN TECNICAS MARINAS
23	13001310500320180040701	30/10/2020	CLAUDIA RODRIGUEZ DIAZ	ALMACENES ÉXITO SA
24	13001310500520190012201	30/10/2020	LINA CEVEDO ALCANTARA	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Y SOCINSA SA
25	13001310500820150020901	9/11/2020	EDILSA SALCEDO CARABALLO	COOPERATIVA DE SALUD Y OTROS
26	13001310500320180017801	9/11/2020	ROBERTO JARAMILLO BAENA	ALONSO CARLOS PEREZ
27	13001310500820190022201	17/11/2020	ENRIQUE ESTUPIÑAN	COREMAR S.A.S
28	13001310500320170038901	18/11/2020	OSCAR MARRUGO DÍAZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR
29	13001310500220180036201	27/11/2020	LESLY CAROLINA SUAREZ HERNANDEZ	EPM TELECOMUNICACIONES S.A Y EFICACIA S.A.
30	13468318900120180006901	27/11/2020	ALBEIRO MANUEL ARIAS SARAVIA	ELIAS IGNACIO YUNEZ DIA, HUMBERTO PEREZ RIVERA, ODAIR RODRIGUEZ PACHECO
31	13430310300120200003101	10/12/2020	CANDELARIO MANUEL MARTINEZ MENCO	REGIONAL DE ASEO ESP S.A
32	13001310500320180019001	15/12/2020	YESI CARBALLO	FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS
33	13001310500320160063601	16/12/2020	DANIEL ANTONIO LOYO OLIVERA	CBI Colombiana S.A.
34	13001310500420180013001	19/02/2021	HERMAN ESPEJO MARTINEZ	SERVICIOS INDUSTRIALES SIMONETTI
35	13001310500220200021401	22/02/2021	GLORIA PATRICIAVASQUEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES
36	13430310300220190012001	1/03/2021	JORGE HUMBERTO ROMERO DE LA CRUZ	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUÉ S.A.

37	13430310300220180010501	3/03/2021	FILADELFO BARRERA BALDOVINO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA AZUCENA SALAZAR DE BOTERO
38	13001310500820180012601	9/03/2021	Sandra Ines Hernandez Perez	PHOENIX PACKAGING CARIBE S.A.S
39	13001310500120180039401	25/03/2021	JULIO CASTILLA PAYARES	PEDRO ANTONIO PAJARO GARCIA
40	13001310500120180038901	26/03/2021	EVER CASTELLAR PATERNINA	EQUIPOS Y LOGISTICAS DEL CARIBE S.A.S.
41	13001310500220190033902	5/04/2021	EDGAR RUIZ MILLARES	BANCO DE BOGOTA
42	13001310500120140007201	5/04/2021	YEIMI ESPINOSA SOTO	RITA TEHERAN ISAZA
43	13836318900220180013001	7/04/2021	JUAN CARLOS VILLADIEGO MEYER	FUNDACION CENTRO CULTURAL JOVENES PARA JOVENES
44	13001310500320160024801	9/04/2021	ARELYS ALMERA DE LEON Y OTROS	CBI COLOMBIANA S.A
45	13001310500420190037601	26/04/2021	HORACIO RUZ BUENO	CBI COLOMBIANA S.A Y OTRO
46	13001310500220210002601	6/05/2021	LUIS EDUARDO NAVARRO OROZCO	ZIMA SEGURIDAD LTDA
47	13430310300220200003201	14/05/2021	GUIDO NEL LUNA SALCEDO	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE MAGANGUE COOTRAIMAG
48	13001310500420180022601	19/05/2021	JESUS RANGEL RIVAS MORENO	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA
49	13001310500720170053401	24/05/2021	WALDIR ENRIQUE DANIELS MENDOZA	SOCEIDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA
50	13001310500520200003501	26/05/2021	EDINSON AHUMADO RAMOS	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO
51	130013105008201500102-01	26/05/2021	RODRIGO ALFONSO MARTINEZ	COLPENSIONES Y OTROS
52	130013105001201500640-01	31/05/2021	EFREN ELIAS ANTOLINEZ CARDENAS	BIOFILM S.A.
53	13001310500120180042002	2/06/2021	LUZ KARINE BENAVIDEZ OSPINO	MARELBIS APONTE MARIMÓN
54	13001310500420190015501	8/06/2021	MARLON DEL TORO HERRERA	CORPORACION MI IPS DE LA COSTA ATLANTICA
55	13430310300120190010801	17/06/2021	MARIA GREGORIA LARA CARDENAS Y OTRO	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.
56	13001310500420190025801	24/06/2021	CECILIA DUITAMA VERGARA	- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
57	13001310500620170039201	13/07/2021	GREGORIO OSPINO BELTRAN	CBI COLOMBIANA
58	13001310500120150057901	15/07/2021	MARIA VERANA PUCCINI TAFUR	ARL SURAMERICANA Y OTRO
59	13001310500120170003601	19/07/2021	CALEB MARTINEZ CARREAZO	CBI COLOMBIANA
60	13430310300120210001101	27/07/2021	CINDY DEL CARMEN GUTIERREZ HURTADO	DIVERTRONICA MEDELLIN SAS
61	13836318900220180008801	30/07/2021	JULIO CESAR PAJARO OSPINO	MARA LUZ ROMERO AMADOR Y OTROS
62	13001310500420180024501	2/08/2021	NELSON MENCO CABARCAS	PRODUCTOS CARIBE S.A.S
63	13001310500120180041001	2/08/2021	DANILO CARDONA BELLO	EXECUTIVE SAS
64	13001310500420190021501	2/08/2021	DINA AMANDA JIMENEZ ARRIETA	PORVENIR AFP
65	13001310500420190010701	3/08/2021	SIOMARA PADILLA OLIVARES y JULIA ELENA BENEDETTI SOLERA	APARTA HOTEL DON BLAS S.A.
66	13001310500420190013401	5/08/2021	CARLOS AUGUSTO VELEZ SANTAMARIA	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL IFOS S.A.

67	13001310500120170001101	6/08/2021	ERIKA GARCIA ESPINOSA	GENERAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
68	13001310500120170044401	6/08/2021	HUGO ARMANDO MONTERROSA RIPOLL	CBI COLOMBIANA
69	130013105008201300165-02	29/08/2021	YERFIL HUNDELHAUSEN TAPIAS	SOMOS SUMINISTROS
70	13001310500220180046501	30/08/2021	BENJAMIN HERRERA ARAQUE	UNIVERSIDAD LIBRE
71	13001310500620160003501	2/09/2021	ORLANDO ALTAMAR MORENO	CBI COLOMBIANA
72	13001310500520190047801	3/09/2021	EFRAIN GUSTAVO MENDEZ PADILLA	PAR TELECOM
73	13430310300220210004001	8/09/2021	ARGEMIRO GARRIDO MENDEZ	MUNICIPIO DE MAGANGUEY OTRO
74	13001310500720190039101	9/09/2021	LUIS FERNANDO MARRUGO AYALA	YARA COLOMBIA S.A
75	13001310500620090009101	9/09/2021	GERMAN DE JESUS BOSSA ARGEL	MINISTERIO DE HACIENDA Y OTROS
76	13001310500320180011101	13/09/2021	RAFAEL ANGEL BATISTA BELTRAN	TEMPOEXPRESS S.A.S
77	13430310300120210000101	16/09/2021	DIANA CORTEZ POLANCO	MUNICIPIO DE MAGANGUEY OTRO
78	13001310500320190026201	21/09/2021	ROBINSON ANTONIO AVILA PEREZ	NACION –MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIA
79	13430310300220140013701	23/09/2021	SONIA SOLEDAD GALVIS CARCAMO	E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM E.I.C.E
80	13244318900220180023401	24/09/2021	: EDUARDO LUIS NIZPERUZA NEGRETE	LUIS ESTEBAN ECHAVARRIA E y ALI MOISES SIERRA TATIS

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial que disponga para la secretaría, cumpliendo con la y copia de este se anexará a cada expediente para que quede constancia de su reasignación, así como el acta de entrega firmada por esta titular.

Se itera por este medio se da a conocer e informa a las partes y apoderados al ser un medio digital pertinente dada la premura de los términos, que sus procesos pasaron al DESPACHO 006 LABORAL por orden expresa de la autoridad administrativa, de conformidad con lo determinado en el ACUERDO N° CSJBA23-35 de 21 de febrero del presente año.



**MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO**

Magistrada